

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Clase: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Ros Mary Velásquez Ortiz
Radicación: No. 25594-40-89-001-2021-00053-00

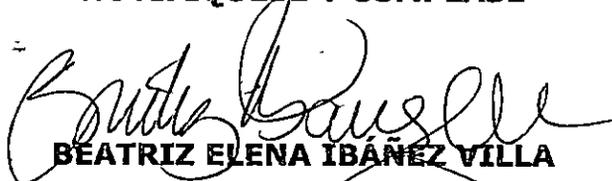
AUTO

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante donde manifiesta que "(...) allego guía de entrega, certificado de cotejo y copia cotejada del aviso de notificación personal dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 291 del CGP, con constancia de entrega positiva. Cordialmente solicito se sirva autorizar el envío del aviso de que trata el artículo 292 del CGP. (...)".

Revisadas las diligencias, advierte el despacho que el citatorio fue entregado el 30 de junio de 2021, en la vereda Granadillo- Finca San Marcos del municipio de Quetame, recibido por Libardo Ariza, además se indicó que la demandada si reside o labora en esa dirección, en ese sentido, se tendrá por entregado el mismo.

En ese orden, teniendo en cuenta que la demandada dentro del término concedido no compareció a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha 12 de agosto de 2021, procédase a remitir el aviso, de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del Código General del Procesos, a efectos de que el despacho pueda tener por notificada a la demandada Ros Mary Velásquez Ortiz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0033**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **04-AGOSTO-2022** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria